



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

Contrato abierto de adquisición del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, RÉGIMEN ORDINARIO**; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del **ejercicio 2022**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Mtra. Luisa Rodea Pimentel**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y, por la otra la empresa denominada **"Fumocc Manejo Integral de Plagas Urbanas, S.A. de C.V."** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"** representada por la **C. Ma. Esperanza Carreón Ocampo** en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, RÉGIMEN ORDINARIO**; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del **ejercicio 2022**.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062511**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000001645-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-050GYR033-E380-2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos **26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 tercer párrafo, 36 bis fracción I, 37, 37 bis, 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON ANALIZADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL B.1.3.1, PÁRRAFO 9, DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTOR. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: MICHSU/JDCI SUMINISTRO /2022/ 12 / S1M0132
 EL ANÁLISIS JURÍDICO SE AFECTÓ SIN PREJUDICAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PROMUEVE SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICA Y/O CONSTANTE DE ESTE O.O.A.D. LA/AM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

Servicios del Sector Público y los artículos 41, 46, 47, 48, 50 Y 51 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha 21 de Diciembre del 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El C.P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el **Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Siete (7)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada **Fumocc Manejo Integral de Plagas Urbanas, S.A. de C.V.** es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la **escritura pública número 910, Volumen 30, de fecha 05 de Junio del 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Pavel Aurelio Ocegueda Robledo, Notario Público número 13 de la ciudad de Morelia, Michoacán**, inscrita en el registro público de comercio de la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo número único de documento **20200011565700W3**.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Ma. Esperanza Carreón Ocampo**, quien acredita su personalidad en términos de la **escritura pública número 910, Volumen 30, de fecha 05 de Junio del 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Pavel Aurelio Ocegueda Robledo, Notario Público número 13 de la ciudad de Morelia, Michoacán**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en **todo lo concerniente a la prestación de servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas; por lo que para su cumplimiento podrá, realizar cualquiera de las actividades que se señalan a continuación: 1. Lo concerniente a los servicios de manejo integral de plagas urbanas...**, entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes

COLEGIO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA REGIONAL EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, artículo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se respalda el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 MICHUQUINTO, SUAREZ / 2022 / 12 / S1M0132
 El análisis jurídico se efectuó en cumplimiento de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se pronuncia sobre la procedencia, oportunidad, estabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan y condicionan los aspectos requerida, técnica y/o contratante de este O.C.A.D.
 L.A.V.H.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

número **FMI-200605-890** y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS con el número [REDACTED] y su Registro ante el INFONAVIT es el [REDACTED]

- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Francisco Matos Coronado #34, Colonia Fraccionamiento Lázaro Cárdenas, C.P. 58229, Morelia, Michoacán.** Número telefónico **443-3233889**. Correo electrónico fumoccsadecv@gmail.com Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los servicios cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo Dos (2)** y **Anexo Cuatro (4)**, en los que se identifica la cantidad de bienes y/o servicios como compromiso de adquisición y los importes mínimos y máximos susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto a ejercer por un

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE COMPRAS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la edición. Dijo: [REDACTED] en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3.1 párrafo 9. del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/J SUMINISTRO ZD029 12 / S1M0132
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LAVM

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S1M0132
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E380-2021

importe mínimo de \$426,433.08 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 08/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo a ejercer por la cantidad de \$1, 065,237.96 (Un Millón Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 96/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la LAASSP, así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 "cuentas contables"* (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Orden de Servicio Anexo Cinco (5) y Acta Entrega Recepción Anexo Seis (6), que avale la prestación del servicio o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFOMAVIT, mismas que deberán ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega, etc.) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones a más tardar el último día hábil del mes inmediato



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/JDCI/ADMINISTRO/2022/12/S1M0132. El análisis jurídico efectuado sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de la licitación de mercado. Asimismo, se determinaron las áreas de los aspectos léxicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas y/o contratante de este O.D.A.D. LVIII

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios de enero a octubre; los CFDI de los meses noviembre y diciembre deberán presentarse para tramite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

- e) **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda a la entrega de los bienes o prestación de servicios.

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, las penalizaciones para **"EL PROVEEDOR"** lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda último párrafo del presente Contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta **Licitación Pública Nacional** número **LA-050GYR033-E380-2021**, para la adquisición del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, RÉGIMEN ORDINARIO**; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del **ejercicio 2022**; por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el **Anexo Tres (3)** y bajo las condiciones señaladas en el **Anexo Cuatro (4)**.

GOBIERNO DE
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRACIÓN, DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

MICHAUSJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 12 / S1M0132

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y/o conarando de este O.O.A.D. LAVM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

QUINTA.- VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato. "EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se especifican en cada uno de los Anexos Técnicos de los Servicios a Contratar de la presente licitación

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Ocho (8)**. En el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.


La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción

JPC

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"


GOBIERNO DE MICHUAPAN DE OTOC
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE APOYO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MICHUAPAN DE OTOC
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUAPAN DE OTOC
SUMINISTRO 72022 12 / S1M0132
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición de numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.A.U.
LAVM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 01443 324 75 71 y de fax 01443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- c) El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.


Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:


GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OAXACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MICHUQUÍ/JDCZ/ SUMINISTRO /2022/ 12 / S1M0132
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la respuesta en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUQUÍ/JDCZ/ SUMINISTRO /2022/ 12 / S1M0132
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, Morelia y/o contratante de este O.A.A.D.
LAVM

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

DEDUCTIVA:

INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
--	---	-------------------------------------	--

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZA-CION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
PRESENTAR LA DOCUMENTACION SUCEPTIBLE PARA PAGO DESPUES DEL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES INMEDIATO POSTERIOR DEL MES EN EL CUAL SE RECIBIERON LOS BIENES O SE PRESTARON LOS SERVICIOS DE ENERO A OCTUBRE. SIEMPRE Y CUANDO LAS CAUSALES DE LA PENALIZACION SEAN IMPUTABLES AL PROVEEDOR.	EL VALOR TOTAL DEL CFDI EMITIDA SIN INCLUIR EL IVA	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CFDI EMITIDO SIN INCLUIR EL IVA	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 8



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOJUDCI SUMINISTRO 72622/ 12 / S1M0132

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado a que dio lugar, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractuales de este C.O.A.D. LAVI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S1M0132
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E380-2021

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, penalizaciones para "EL PROVEEDOR" que determine el Administrador del Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

COLEGIO DE OFICINAS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, FINANZAS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDCI/ SUMINISTRO /2021/ 12 / S1M0132

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratista de este O.C.A.D. LAVM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S1M0132
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E380-2021

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre **"EL INSTITUTO"** y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Zona III Morelia	
1	Jefe de Conservación de Unidad No. 01 Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel
2	Enc. de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 23 Ing. Andrei Solorio Vargas
3	Enc. de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 02 Ing. Sandro Alberto Lupian García
4	Enc. de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 12 Ing. Luis Damián Barón Bejar
5	Jefe de Conservación de Unidad No. 19 y 24 Ing. José Murillo Ayala
Zona III Zamora	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el Departamento de Asesoría y Asistencia Jurídica, en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/AS/JDCY SUMINISTRO /2021/ 12 / S1M0132

El análisis jurídico se efectuó sin preuzagar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, íntegramente y/o parciales de este O.C.A.D. LAVM

contrato de: órgano de operación administrativa, abastecimiento
 NACIONAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURIDICAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

1	Jefe de Conservación de Unidad No. 04	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado
2	Enc. de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 11	Ing. Ramses Hernández Navarrete
3	Jefe de Conservación de Unidad No. 07	Ing. Edgar Garibay Cruz
4	Enc. de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 18	Ing. Jose Alejandro Murillo Jiménez
Zona III Uruapan		
1	Enc. de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 03	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández
2	Enc. de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 20	Ing. Valentín Ortega Rodríguez
3	Enc. de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 10	Ing. Jesús Valencia Méndez
Zona IV Lázaro Cárdenas		
1	Jefe de Conservación de Unidad No. 08	Ing. Santiago Acosta Bucio
Zona V Zacapu		
1	Enc. de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 05	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja
Zona VII No. Médicas		
1	Enc. de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 16	Ing. Jacobo Alvarez Quintero

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuesta Previo"

Anexo Dos (2) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"

Anexo Cuatro (4) "Fallo Económico de la Licitación"

Anexo Cinco (5) "Orden de Servicio"


Anexo Seis (6) "Formato Entrega – Recepción"

Anexo Siete (7) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"

Anexo Ocho (8) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases sí como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 12 / S1M0132**
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.
 LAVM




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 22 de Diciembre del año 2021.

<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Mtra. Ma. Luisa Pineda Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p>"EL PROVEEDOR" Fumocc Manejo Integral de Plagas Urbanas, S.A. de C.V.</p>  <p>C. Ma. Esperanza Carreón Ocampo Representante Legal</p>
<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>  <p>C.P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>
<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:</p> <p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p>  <p>Ing. Rafael Cadenó Paredes Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	

 **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
OFICINA DE CONTRATOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Delegación de la Secretaría de Economía en el Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JSD/CO/ SUMINISTRO /2022 / 12 / S1M0132**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. **LAVM**

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, RÉGIMEN ORDINARIO**; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del **ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Fumocc Manejo Integral de Plagas Urbanas, S.A. de C.V.**; en su calidad de proveedor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

**Anexo Uno (1)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000001645-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacán
179001 Oficina Delegacional Mich
140100 Depto. Consej y Servs. Grales

Concepto: CONSER 2408 Oficio 3952 del 03/11/2021 LICITACIÓN 2022

Fecha Elaboración: 04/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,423,946.00
Cuenta: 42082511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 172205 Centro de Costos: 142802
Partida Presupuestaria SHCP: 36901 Servicios de jardinería y fumigación

COMPRONETOS PRESUPUESTALES (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
8,423,946.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,423,946.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACÁN
CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DELEGACIÓN MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del artículo 148 del Reglamento Interior del IMSS, con base en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDCI SUMINISTRO 79927 12 / S1M0132

El análisis jurídico se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la adquisición, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que se determinaron procedentes (las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.G.A.D.).
LAVM



**Anexo Dos (2)
"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"**

ADQUISICIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, RÉGIMEN ORDINARIO; QUE REQUIERE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DENTRO DEL EJERCICIO 2022.

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los Anexos Técnicos, Términos y Condiciones de esta adquisición de prestación del servicio de **FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, RÉGIMEN ORDINARIO** que corresponden a la Convocatoria de la que se deriva esta **Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E380-2021**, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como **Anexos Complementarios Detallados** por separado y forman parte del presente contrato número **S1M0132** y disponibles para su consulta en el portal de compras denominado **Compra Net**.

**Anexo Tres (3)
"Lugar de la Prestación del Servicio"**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N°1 CHARO	Av. Bosques de los Olivos N°101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 83	Av. Carnelinas 1935 Col Electricistas C.P. 58290 Morelia Michoacán.	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Av. Carnelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P. 58290, Morelia, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Calle Alejandro Volta N°479 Col. Carnelinas Infonavit, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajuambaro S/N, Col. Centro, C.P. 58930, Zinapécuaro De Figueroa	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia-Salamanca S/N, Col. El Calvario, C.P. 58840, Cuitzeo Del Porvenir.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio-El Oro S/N Col. San Miguel, C.P. 61253, Maravatio, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACAN	Boulevard Sansón Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Centro, C.P. 61670 Pedernales, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Calzada Las Américas S/N, Col. Patzcuaro Centro, C.P. 61600 Patzcuaro, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Camino Puruarán-Pedernales S/N. Col. La Huerta, C.P. 61682, Puruaran, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria N° 40, Col. Centro, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuar, C.P. 61650, Tacámbaro De Codallos, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Avenida José María Morelos N°18, Col. Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37	Avenida Insurgentes S/N, Col	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 15

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUEN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN DE MICHUEN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

MICHO/SD/DC/ SUMINISTRO 2022/ 12 / S1M0132 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de licitación, lecto y/o contratista de este O.O.A.D. L.A.V.M.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

ANGANGUEO	Independencia, C.P. 61415 Anganguero, Michoacán.		
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	Calle Fuerte De Coporo N°45, Col. La Granja, C.P. 61475, Jungapeo De Juárez, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Calle Periférico Coplamar N°79, Col. Unidad Deportiva, C.P. 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavjero S/N Col. Tuzantla, C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Calle Doctor Emilio García Norte N°90 Col. Centro, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Av. Hacienda de Chapultepec N°395, Col. Hacienda Real de la Mina, C.P. 58335, Morelia, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA ZAMORA	Michoacán Oriente N°35, Col. Jardín De Jericó, C.P. 59633, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA ZAMORA	Pino Suarez N°44, Col. Centro, C.P. 59600 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZAMORA	Calle Doctor Alonso Martínez N°660 Col. Jardinadas, C.P. 59680, Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes Jaconá N°30 Col. Santa Clara, Tocombo, C.P. 59963 Tocombo, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 13 COTIJA	Avenida Monseñor Guizar Y Valencia N°261 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LOS REYES	Clemente De Jesús Munguía Entre Dr. R. Macías Y Antonio De Castro N°31 Col. Santa Rosa, Los Reyes, C.P. 60360 Los Reyes De Salgado, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara- Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramsés Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 59050, Sahuayo De Morelos, Michoacán.	Ing. Ramsés Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	Calle 18 De Marzo N°92, Col. Centro, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	Ing. Ramsés Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 21 JACONA	Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal, Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	Ing. Ramsés Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	Calle Filiberto Ruiz N°16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	Ing. Ramsés Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	Boulevard Adolfo López Mateos N°520, Col. Banquete, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 72 YURECUARO	Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad

JPC

Página | 16

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de su elaboración por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra en el documento.

MICHU.S/JDC/ SUPLENTE/ 12 / S1M0132
El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, ítemica y/o contratante de este O.O.A.D.
LAVM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Avenida Rafael Ruiz Bejar N°143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juárez 298 Col. Riñitos, Uruapan, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farías, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional N°154, Col. Centro, C.P. 60952, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N°154, Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Avenida Lázaro Cárdenas N°76, Col. Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Salvador Allende N° 100, Col. Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	Avenida Vicente Guerrero N°23 Col. Centro, C.P. 58500 Puruándiro,	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad

JPC

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE
ESTADO DE MICHOACÁN
MÉXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHSJ/DCJ SUMINISTRO /2021/ 12 / S1M0132

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado solicitada, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y/o financieras y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.O.A.D.

LAVI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

	Michoacán.		
U.M.F. N° 3 QUIROGA	Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 54 PUREPERO	Carretera Jesús García N°81 Col. Purepero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echaiz, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°85 TARIMBARO	Avenida México N°400 Col. Conjunto Habitacional Metrópolis 2 C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Av. Francisco I Madero Pte. 3980, Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
OOAD MICHOACAN	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
ALBERCA DEL CSS MORELIA	Calle Santiago Tapia Esq. Francisco Zarco, Col. Morelia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
DEPTO CONSERVACION	Avenida Héroes De Nocupetaro Esq. Jesús González Ortega S/N, Col. Centro Cp 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
LABORALES	Calle Artilleros Del 47 No.328, Esquina Peña Y Peña Col. Chapultepec Norte Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION MORELIA	Avenida Francisco I Madero Poniente 1200 Morelia, Col. Centro Histórico, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 12 / S1M0132
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, mínimos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado realizada, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.C.A.C.
LAVM

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 18

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

**Anexo Cuatro (4)
"Fallo Económico de la Licitación"**

FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.

RFC. FMI200605890

LICENCIA SANITARIA: 1605000003

MA. ESPERANZA CARREON OCAMPO

ADMINISTRADOR UNICO

PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V. NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GTR033-E380-2021 DOMICILIO: FRANCISCO MATOS CORONADO No. 34 FRACC. LAZARO CARDENAS, MORELIA, MICH. C.P. 58229		FECHA DE PRESENTACION: 14 DE DICIEMBRE DE 2021 LUGAR DE SERVICIO: OOAD MICHOACAN PLAZO DEL SERVICIO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
TELEFONO: 4433233889	FAX	CORREO ELECTRONICO: fumoccsadecv@gmail.com

ZONA (S) HGR 1 CHARO, ZONA I MORELIA, ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LAZARO CARDENAS, ZONA PROPUESTA (S): V ZACAPU

DESCRIPCION DE LA PARTIDA 1, SUB PARTIDAD 1, 2 Y 3 REGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL DE MICHOACAN

SERVICIOS PARA:

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA 4206 2511

PARTIDA	SUB-PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN.								
1	1	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA						

IMSS
 GOBIERNO DE MICHUQUAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN
 MICHUQUAN, MICH. C.P. 58000
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUQUAN/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 12 / S1M0132
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.O.A.D.
 LAVM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICOPLAFEST". LOS MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS PODRÁN SER POR: ASPERSIÓN (MÉTODO RESIDUAL)=, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, EL SERVICIO DE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTIA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADO EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER ÁREA INDICADA INCLUYENDO EN ÁREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y ÁREAS HOSPITALARIAS COVID-19), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, el cual se encuentra registrado bajo el número: MICHA/SE/SCJ/SUMINISTRO/2022/12/S1M0132

El análisis jurídico se efectuó con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, el cual se encuentra registrado bajo el número: MICHA/SE/SCJ/SUMINISTRO/2022/12/S1M0132 y condiciones de la contratación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la licitabilidad y/o estabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la licitabilidad de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LXXII



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

<p>POR ÁREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS ÁREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASI COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO.</p>							
<p>NOTA: LOS PRODUCTOS SE DEBEN ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS</p>							
<p>RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:</p>							
<p>ALFACIPERMETRINA: 10 ML / 1 LT</p>							
<p>PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.</p>							
<p>AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M3</p>							
<p>PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.</p>							
<p>BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT</p>							
<p>PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.</p>							
<p>CINUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) : 10 ML / 1 LT</p>							
<p>PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.</p>							
<p>CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/1LT</p>							
<p>PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDÍN</p>							
<p>DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA</p>							



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHU/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 12 / S1M0132
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado. Asimismo, se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros de las licitaciones que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D.
LAVIN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

PIRETROIDE) :20ML/1 LT						
PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.						
PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FÁCIL) : JALEA O GEL: A DISCRECIÓN:						
PARA: RATAS Y RATONES.						
BRODIFACOU: (TALÓN PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005						
PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS						
PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: 100 ML/LT DE GASOLINA						
PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS						
PROPOXUR: (BAYGON C): 40M/ 1LT						
PARA: RATAS Y RATONES.						
BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) :0.005%						
CEBO PARA RATAS Y RATONES.						
CLORAFACINONA (CONCENTRACIÓN POLVO) : 2.0						
PARA RATAS Y RATONES.						
CUMATETRALIL (CEBO RACUMIN): 2.0%						
CADA CEBO DE 50GMS. PARA RATAS Y RATONES.						
MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES.						
HGR 1 CHARO	M2	12342	30854	\$0.27	\$3,332.34	\$8,330.58
HGZ 83 MORELIA	M2	7600	19000	\$0.27	\$2,052.00	\$5,130.00
UMF 50 MARAVATIO	M2	100	250	\$1.60	\$160.00	\$400.00
UMF 75 MORELIA	M2	1783	4457	\$0.30	\$534.90	\$1,337.10
UMAA MORELIA	M2	1171	2927	\$0.30	\$351.30	\$878.10
UMF 42 CUITZEO	M2	95	237	\$1.60	\$152.00	\$379.20
UMF 79 TLALPUJAHUA	M2	194	485	\$0.80	\$155.20	\$388.00
UMF 71 CFE MORELIA	M2	100	250	\$1.00	\$100.00	\$250.00
UMF ZINAPECUARO	M2	126	313	\$1.60	\$201.60	\$500.80
ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	M2	870	2175	\$0.60	\$522.00	\$1,305.00
UMF 61 TUZANTLA	M2	100	250	\$1.60	\$160.00	\$400.00
UMF 37 ANGANGUEO	M2	100	250	\$1.60	\$160.00	\$400.00



GOBIERNO DE
MÉXICO

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 12 / S1M0132

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, México y/o conarantía de este C.O.A.D. LAVM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	M2	295	737	\$0.60	\$177.00	\$442.20
SUB DELEGACION ZITACUARO	M2	1748	4368	\$0.30	\$524.40	\$1,310.40
UMFH 18 ZITACUARO	M2	254	633	\$0.70	\$177.80	\$443.10
UMF 10 JUNGAPERO	M2	100	250	\$1.50	\$150.00	\$375.00
UMF 48 HUETAMO	M2	128	318	\$1.50	\$192.00	\$477.00
HGSZ 24 PEDERNALES	M2	515	1287	\$0.60	\$309.00	\$772.20
UMFH 20 PATZCUARO	M2	100	250	\$1.60	\$160.00	\$400.00
UMF 25 PURUARAN	M2	515	1287	\$0.60	\$309.00	\$772.20
UMF 65 VILLAMADERO	M2	69	172	\$1.60	\$110.40	\$275.20
UMF 74 TACAMBARO	M2	80	200	\$1.60	\$128.00	\$320.00
UMF 84 TACICUARO	M2	959	2397	\$0.50	\$479.50	\$1,198.50
HGZ 4 ZAMORA	M2	1857	4641	\$0.60	\$1,114.20	\$2,784.60
UMFH 5 SAHUAYO	M2	364	910	\$0.30	\$109.20	\$273.00
UMF 6 JIQUILPAN	M2	146	364	\$1.60	\$233.60	\$582.40
UMF 21 JACONA	M2	146	364	\$1.60	\$233.60	\$582.40
UMF 68 VISTA HERMOSA	M2	146	364	\$1.60	\$233.60	\$582.40
UMF 66 VILLA MAR	M2	146	364	\$1.60	\$233.60	\$582.40
UMF 72 YURECUARO	M2	146	364	\$1.60	\$233.60	\$582.40
UMF 82 ZAMORA	M2	1711	4277	\$0.65	\$1,112.15	\$2,780.05
TIENDA IMSS / SMTSS ZAMORA	M2	186	465	\$1.80	\$334.80	\$837.00
GUARDERIA IMSS ZAMORA	M2	243	606	\$1.50	\$364.50	\$909.00
SUBDELEGACION ZAMORA	M2	152	380	\$1.00	\$152.00	\$380.00
HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1893	4732	\$0.50	\$946.50	\$2,366.00
UMF 77 LA PIEDAD	M2	292	728	\$0.90	\$262.80	\$655.20
HGSZ 17 LOS REYES	M2	1141	2851	\$0.50	\$570.50	\$1,425.50
UMF 28 SANTA CLARA	M2	146	364	\$1.60	\$233.60	\$582.40
UMF 13 COTIJA	M2	146	364	\$1.60	\$233.60	\$582.40
CSS LOS REYES	M2	292	728	\$0.80	\$233.60	\$582.40
SUBDELEGACION URUAPAN	M2	310	773	\$1.00	\$310.00	\$773.00
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	M2	422	1054	\$0.60	\$253.20	\$632.40
HGZ 8 URUAPAN	M2	4076	10188	\$0.30	\$1,222.80	\$3,056.40
UMF 73 URUAPAN	M2	123	307	\$1.50	\$184.50	\$460.50
UMF 76 URUAPAN	M2	912	2279	\$0.50	\$456.00	\$1,139.50
UMF 81 URUAPAN	M2	2150	5375	\$0.20	\$430.00	\$1,075.00
UMFH 26 TARETAN	M2	708	1770	\$0.50	\$354.00	\$885.00
UMF 57 TANCITARO	M2	88	219	\$3.00	\$264.00	\$657.00
HGSZ 9 APATZINGAN	M2	864	2159	\$0.50	\$432.00	\$1,079.50
UMF 58 TEPALCATEPEC	M2	126	313	\$1.50	\$189.00	\$469.50

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHU/SJ/DC/ SUMINISTRO /2021/ 12 / S1M0132**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, financieros y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley del Poder Judicial de la Federación y/o Contratación de este C.O.A.D.

LAVIN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

UMF 40 COALCOMAN	M2	126	313	\$1.50	\$189.00	\$469.50
UMF 11 NUEVA ITALIA	M2	126	313	\$1.50	\$189.00	\$469.50
UMF 52 NUEVO URECHO	M2	93	232	\$3.00	\$279.00	\$696.00
UMF 46 LA HUACANA	M2	96	240	\$2.80	\$268.80	\$672.00
UMF 43 CHURUMUCO	M2	96	240	\$3.00	\$288.00	\$720.00
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2782	6953	\$0.80	\$2,225.60	\$5,562.40
UMF 23 INFIERNILLO	M2	254	634	\$1.00	\$254.00	\$634.00
UMF 76 LAS PALMAS	M2	644	1609	\$0.80	\$515.20	\$1,287.20
UMF 27 LA MIRA	M2	470	1174	\$0.80	\$376.00	\$939.20
UMF 31 GUACAMAYAS	M2	324	809	\$0.80	\$259.20	\$647.20
CSS LAZARO CARDENAS	M2	1236	3090	\$0.70	\$865.20	\$2,163.00
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	156	390	\$1.60	\$249.60	\$624.00
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	223	557	\$0.80	\$178.40	\$445.60
CECAPRO LAZARO CARDENAS	M2	78	193	\$3.00	\$234.00	\$579.00
HGZ 2 ZACAPU	M2	1893	4732	\$0.90	\$1,703.70	\$4,258.80
UMFH 64 PURUANDIRO	M2	437	1092	\$1.00	\$437.00	\$1,092.00
UMF 3 QUIROGA	M2	23	57	\$4.00	\$92.00	\$228.00
UMF 54 PUREPERO	M2	96	240	\$3.00	\$288.00	\$720.00
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	910	2275	\$0.20	\$182.00	\$455.00
OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	M2	1602	4004	\$0.20	\$320.40	\$800.80
UMF 80 MORELIA	M2	1566	3913	\$0.50	\$783.00	\$1,956.50
TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	M2	677	1692	\$0.50	\$338.50	\$846.00
ALBERCA Y CSS MORELIA	M2	656	1638	\$0.50	\$328.00	\$819.00
CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	M2	399	996	\$0.50	\$199.50	\$498.00
TIENDA IMSS MORELIA	M2	623	1556	\$0.50	\$311.50	\$778.00
GUARDERIA MORELIA	M2	632	1579	\$0.50	\$316.00	\$789.50
CIBIMI MORELIA	M2	885	2211	\$0.50	\$442.50	\$1,105.50
SUBDELEGACION MORELIA	M2	720	1800	\$0.50	\$360.00	\$900.00
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	M2	164	409	\$0.80	\$131.20	\$327.20
DEPARTAMENTO DE REALACIONES CONTRACTUALES MORELIA	M2	182	455	\$0.80	\$145.60	\$364.00
UMF 65 TARIMBARO	M2	1226	3063	\$0.50	\$613.00	\$1,531.50
Subtotal partida 1 subpartida 1					\$84,892.29	\$17,460.33

CONTRATO DE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos con el que se emiten las instrucciones para el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MCH/JAS/JDC/ SUMUNISTRO /2022/ 12 / S1M0132

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, oportunidad, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o contratante de este O.C.A.D.

LAVN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

2	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE MONITORES DE PLASTICO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACION EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLASTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL. REPOSICION DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ETC. EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL, EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA						
	HGR 1 CHARO	PZA	240	600	\$21.00	\$5,040.00	\$12,600.00
3	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS: PARA LO CUAL DEBERAN APLICAR MEDIDAS FISICAS O QUIMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA REA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INRFIERA CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERA INCLUIRSE: SERVICIO A LAS AREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASI COMO LA ENTREGADE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASI MISMO, SU APLICACION, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASI COO EQUIPOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES:						

MEXICO
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: **MICH/SS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 12 / S1M0132**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D.
LAVM

MEXICO
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERAN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMLACION Y DILUCION. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO							
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2984	7460	\$0.90	\$2,685.60	\$6,714.00	
NOTA1: LOS TRABAJOS SE REALIZARAN EN DIAS NATURALES SIN RESTRICCION DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD							
NOTA2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERARAN EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO AREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS)							
subtotal partida 1 subpartidas 1,2 y 3					\$2,685.60	\$6,714.00	
subtotal partida 1 subpartidas 1,2 y 3 por la vigencia del contrato del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022					\$268,560.00	\$669,240.00	
IVA					\$68,299.20	\$170,488.00	

SUB TOTAL CANTIDAD MINIMA MENSUAL PARTIDA 1 SUB PARTIDAS 1,2 Y 3 CON LETRA:
(CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 89/100 M.N.) MAS IVA

SUB TOTAL CANTIDAD MAXIMA MENSUAL PARTIDA 1 SUB PARTIDAS 1,2 Y 3 CON LETRA:
(CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.) MAS IVA

SUB TOTAL MINIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA:
CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.) MAS IVA

SUB TOTAL MAXIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA:
(UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.) MAS IVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHOCAN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/SD/DCI SUMINISTRO /2022/ 12 / S1M0132
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones legales, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas; técnica y/o contable de este O.O.A.D.

LAVM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

**Anexo Cinco (5)
"Orden de Servicio"**



Identificación de la Unidad:	Identificación del Equipo, sistema o Instalación	Numero de Orden
Delegación:	Nombre:	Origen:
Unidad:	ID:	
Clave de la Unidad:	Ubicación Física:	Fecha de Emisión:
JCU:		Elaboro:

Técnico o Empresa:	Condiciones en que se Encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	

Clave: 14C2-003-001

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

IMSS
GOBIERNO DE MICHUACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el expediente elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 12 / S1M0132

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratistas de este O.G.A.D. LAVM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S1M0132
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E380-2021

Anexo Seis (6)
 "Formato Entrega - Recepción"

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN
 EL _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____, REPRESENTANTE DE LA
 EMPRESA _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN
 DE LOS BIENES O SERVICIOS DE: _____ POR EL PERIODO
 DE: _____, POR UN IMPORTE TOTALDE: _____, IVA
 INCLUIDO, DEL CONTRATO _____, PARA LA UNIDAD: _____.
 LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL
 REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
 HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS
 PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS
 PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES
 RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE
 DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE
 DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y
 ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR
 DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN
 LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL
 CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL
 REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE
 CONFORMIDAD DICHS BIENES O SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS
 ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO
 DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O
 VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA
 PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA DEL MES DE: _____ DEL
 _____, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL "INSTITUTO"

" EL PROVEEDOR"

C. _____

Ma. Esperanza Curcio...

CARGO EN LA UNIDAD _____

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

GOBIERNO DE MICHÓACAN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON ANALIZADOS POR LA PERSONA TITULAR DE
 LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL
 SUPLENTE 6.1.3.1, PÁRRAFO 3, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE
 SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL CÍCLULO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO.
 EN CONSECUENCIA SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO:
 MICHA/SJ/JDC/ADMINISTRATIVO/2022/ 12 / S1M0132
 EL ANÁLISIS JURÍDICO SE PREPARÓ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, LÍMITES
 Y CONDICIONES DE LA COMPRA, CON EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS
 CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIÓ SOBRE LA VERACIDAD O FIDELIDAD DE LOS ASPECTOS
 TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS
 REQUERENTE, MÉTRICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE G.O.A.D.
 L.A.M.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021**

**Anexo Siete (7)
"Oficio de designación de Administrador del Contrato"**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales**



Oficio Número 179001 100100 /3970 /2021

Morelia, Michoacán a 05 de noviembre de 2021

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN", y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cómputo de deducciones y penas convencionales, entre otras, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstas con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichas auxiliares deberán ser designadas por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN", que se requiere para el periodo a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre de 2022, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONTRATOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, quien emite su opinión a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO 2022 12 / S1M0132
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratación de este O.O.A.D. LAVM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S1M0132
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E380-2021

GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales



Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 12 / S1M0132
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, vicaría y/o contratante de este O.O.A.D.
 LAVM

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 30



Anexo Ocho (8)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).-----

ANTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



COMITÉ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 12 / S1M0132
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.
LAVI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO
N° S1M0132
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E380-2021

Anexo Dos (2)
“Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”
Anexos Técnicos, Terminos y Condiciones
De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de
contratación que se señala.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

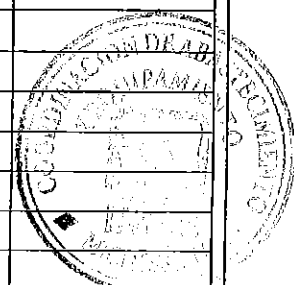
SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA 4206 2511

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
1		SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL COAD REGIONAL MICHOACAN				
	1	<p>SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VIBORAS DE ACUERDO A METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST". LOS METODOS DE APLICACION DE PLAGUICIDAS PODRAN SER POR: ASPERSIÓN (METODO RESIDUAL) , NEBULIZACION, AEROSOL Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. EL SERVICIO SE EFECTUARA MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTIA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. <u>EL PRECIO INCLUYE:</u> PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACION, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER AREA INDICADA INCLUYENDO EN AREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y AREAS HOSPITALARIAS COVID-19), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR AREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACION, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS AREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASÍ COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO.</p>				



ANEXO TÉCNICO

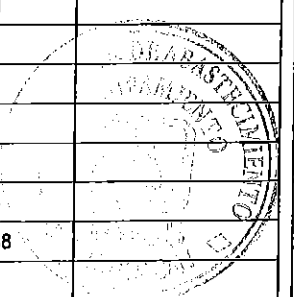
NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS.				
RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:				
ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT				
PARA: CUCARACHAS, MOSCAS ,MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.				
AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3				
PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.				
BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.				
PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, ORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.				
CIÑUTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) :20GMS/1 LT.				
PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.				
CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) : 10ML/1 LT.				
PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.				
CLOPPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.				
PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDÍN				
DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML/ 1 LT.				
PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.				
PEGAMENTO: (ADIOS,CAZA FACIL) : GALEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.				
PARA: RATAS Y RATONES.				
PROPOXUR: (BAYGON C) : 40ML/1 LT.				
PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS, ARACHAS .				
PROPOXUR: (BAYGON N) :CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.				
PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS, ARACHAS .				
BRODIFACOUM: (TALON PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%				
PARA: RATAS Y RATONES.				
BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%				
CEBO PARA RATAS Y RATONES.				
CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%				
PARA RATAS Y RATONES.				
CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN) : 0.04 %				
CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.				
MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES				
HGR 1 CHARO	M2	12342	30854	
HGZ 83 MORELIA	M2	7600	19000	
UMF 50 MARAVATIO	M2	100	250	



500000

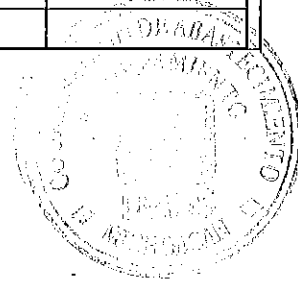
ANEXO TÉCNICO

UMF 75 MORELIA	M2	1783	4457	
UMAA MORELIA	M2	1171	2927	
UMF 42 CUITZEO	M2	95	237	
UMF 79 TLALPUJAHUA	M2	194	485	
UMF 71 CFE MORELIA	M2	100	250	
UMF 70 ZINAPCUARO	M2	126	313	
ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	M2	870	2175	
UMF 61 TUZANTLA	M2	100	250	
UMF 37 ANGANGUEO	M2	100	250	
UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	M2	295	737	
SUB DELEGACION ZITACUARO	M2	1748	4368	
UMFH 18 ZITACUARO	M2	254	633	
UMF 10 JUNGAPEO	M2	100	250	
UMF 48 HUETAMO	M2	128	318	
HGSZ 24 PEDERNALES	M2	515	1287	
UMFH 20 PATZCUARO	M2	100	250	
UMFH 25 PURUARAN	M2	515	1287	
UMF 65 VILLAMADERO	M2	69	172	
UMF 74 TACAMBARO	M2	80	200	
UMF 84 TACICUARO	M2	959	2397	
HGZ 4 ZAMORA	M2	1857	4641	
UMFH 5 SAHUAYO	M2	364	910	
UMF 6 JIQUILPAN	M2	146	364	
UMF 21 JACONA	M2	146	364	
UMF 68 VISTA HERMOSA	M2	146	364	
UMF 66 VILLAMAR	M2	146	364	
UMF 72 YURECUARO	M2	146	364	
UMF 82 ZAMORA	M2	1711	4277	
TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	M2	186	465	
GUARDERIA IMSS ZAMORA	M2	243	606	
SUBDELEGACION ZAMORA	M2	152	380	
HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1893	4732	
UMF 77 LA PIEDAD	M2	292	728	
HGSZ 17 LOS REYES	M2	1141	2851	
UMF 28 SANTA CLARA	M2	146	364	
UMF 13 COTIJA	M2	146	364	
CSS LOS REYES	M2	292	728	
SUBDELEGACION URUAPAN	M2	310	773	
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	M2	422	1054	
HGZ 8 URUAPAN	M2	4076	10188	
UMF 73 URUAPAN	M2	123	307	
UMF 76 URUAPAN	M2	912	2279	



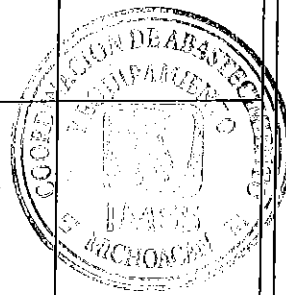
ANEXO TÉCNICO

UMF 81 URUAPAN	M2	2150	5375	
UMFH 26 TARETAN	M2	708	1770	
UMF 57 TANCITARO	M2	88	219	
HGSZ 9 APATZINGAN	M2	864	2159	
UMF 58 TEPALCATEPEC	M2	126	313	
UMF 40 COALCOMAN	M2	126	313	
UMF 11 NUEVA ITALIA	M2	126	313	
UMF 52 NUEVO URECHO	M2	93	232	
UMF 46 LA HUACANA	M2	96	240	
UMF.43 CHURUMUCO	M2	96	240	
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2782	6953	
UMF 23 INFIERNILLO	M2	254	634	
UMF 78 LAS PALMAS	M2	644	1609	
UMF 27 LA MIRA	M2	470	1174	
UMF 31 GUACAMAYAS	M2	324	809	
CSS LAZARO CARDENAS	M2	1236	3090	
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	156	390	
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	223	557	
CECAPRO LAZARO CARDENAS	M2	78	193	
HGZ 2 ZACAPU	M2	1893	4732	
UMFH 64 PURUANDIRO	M2	437	1092	
UMF 3 QUIROGA	M2	23	57	
UMF 54 PUREPERO	M2	96	240	
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	910	2275	
OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	M2	1602	4004	
UMF 80 MORELIA	M2	1566	3913	
TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	M2	677	1692	
ALBERCA Y CSS MORELIA	M2	656	1638	
CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	M2	399	996	
TIENDA IMSS MORELIA	M2	623	1556	
GUARDERIA MORELIA	M2	632	1579	
CIBIMI MORELIA	M2	885	2211	
SUBDELEGACION MORELIA	M2	720	1800	
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	M2	164	409	
DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	M2	182	455	
UMF 85 TARIMBARO	M3	1226	3063	



ANEXO TÉCNICO

2	<p>CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE MONITORES DE PLASTICO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACION EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLASTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC. EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.</p>				
	HGR 1 CHARO	PZA	240	600	
3	<p>SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES: NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.</p>				
	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2984	7460	
	<p>NOTA1: LOS TRABAJOS SE REALIZARAN EN DIAS NATURALES SIN RESTRICCION DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.</p>				
	<p>NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO AREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS)</p>				

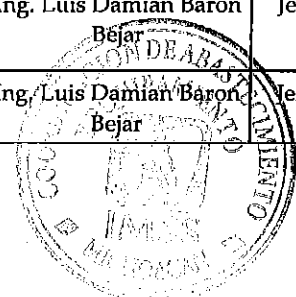


ANEXO TÉCNICO

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

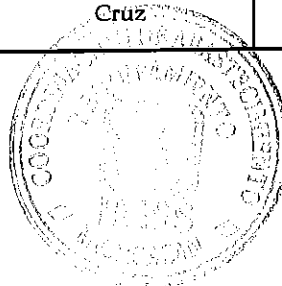
UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 83	Av. Camelinas 1935 Col Electricistas C.P. 58290 Morelia Michoacán.	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290, Morelia, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Calle Alejandro Volta N°479 Col. Camelinas Infonavit, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N, Col. Centro, C.P. 58930, Zinapécuaro De Figueroa.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia-Salamanca S/N, Col. El Calvario, C.P. 58840, Cuitzeo Del Porvenir.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio-El Oro S/N Col. San Miguel, C.P. 61253, Maravatio, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahu De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOCAN	Boulevard Sansón Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán.	Ing. Sandro Alberto Lupian Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Centro, C.P. 61670 Pedernales, Michoacán.	Ing. Luis Damian Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Calzada Las Américas S/N, Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán.	Ing. Luis Damian Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Camino Puruarán-Pedernales S/N. Col. La Huerta, C.P. 61682, Puruaran, Michoacán.	Ing. Luis Damian Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad



300000

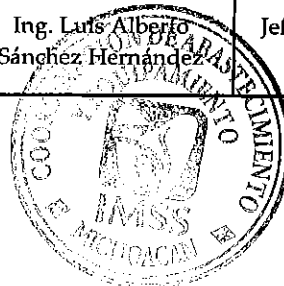
ANEXO TÉCNICO

U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria N° 40, Col. Centro, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuaro, C.P. 61650, Tacámbaro De Codallos, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Avenida José María Morelos N°18, Col. Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, C.P. 61415 Angangueo, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 10 JUNGAPERO	Calle Fuerte De Coporo N°45, Col. La Granja, C.P. 61475, Jungapeo De Juárez, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Calle Periférico Coplarmar N°79, Col. Unidad Deportiva, C.P. 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Calle Doctor Emilio García Norte N°90 Col. Centro, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Av. Hacienda de Chapultepec N°395, Col. Hacienda Real de la Mina, C.P. 58335, Morelia, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA ZAMORA	Michoacán Oriente N°35, Col. Jardín De Jericó, C.P. 59633, Zamora, Michoacan.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA ZAMORA	Pino Suarez N°44, Col. Centro, C.P. 59600 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZAMORA	Calle Doctor Alonso Martínez N°660 Col. Jardinadas, C.P. 59680, Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad



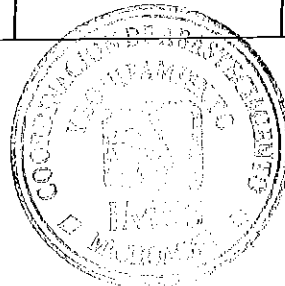
ANEXO TÉCNICO

U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes jaconá N°30 Col. Santa Clara, Tocuambo, C.P. 59963 Tocuambo, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 13 COTIJA	Avenida Monseñor Guizar Y Valencia N°281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LOS REYES	Clemente De Jesús Munguía Entre Dr. R. Macías Y Antonio De Castro N°31 Col. Santa Rosa, Los Reyes, C.P. 60360 Los Reyes De Salgado, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara- Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramsés Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 59050, Sahuayo De Morelos, Michoacán.	Ing. Ramsés Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	Calle 18 De Marzo N°92, Col. Centro, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	Ing. Ramsés Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 21 JACONA	Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal, Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	Ing. Ramsés Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	Calle Filiberto Ruiz N°16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	Ing. Ramsés Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	Boulevard Adolfo López Mateos N°520, Col. Banquete, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 72 YURECUARO	Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Avenida Rafael Ruiz Bejar N°143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad



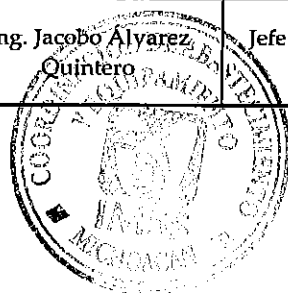
ANEXO TÉCNICO

U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juárez 298 Col. Riyitos, Uruapan, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farías, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	Ing. Valentín Ortega Rodríguez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad



ANEXO TÉCNICO

U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Avenida Reforma S/N, Col. Anibal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional N°154, Col. Centro, C.P. 60952, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N°154 , Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Avenida Lázaro Cárdenas N°176, Col. Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Salvador Allende N° 100, Col. Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	Avenida Vicente Guerrero N°23 Col. Centro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán.	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 3 QUIROGA	Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 54 PUREPERO	Carretera Jesús García N°81 Col. Purepero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echáiz, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad



ANEXO TÉCNICO

U.M.F. N°85 TARIMBARO	Avenida México N°400 Col. Conjunto Habitacional Metrópolis 2 C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Av. Francisco I Madero Pte. 3980, Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
OOAD MICHOACAN	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
ALBERCA DEL CSS MORELIA	Calle Santiago Tapia Esq. Francisco Zarco, Col. Morelia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
DEPTO CONSERVACION	Avenida Héroes De Nocupetaro Esq. Jesús González Ortega S/N, Col. Centro Cp 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
LABORALES	Calle Artilleros Del 47 No.328, Esquina Peña Y Peña Col. Chapultepec Norte Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION MORELIA	Avenida Francisco I Madero Poniente 1200 Morelia, Col. Centro Histórico, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Vacante	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.



ANEXO TÉCNICO

Los servicios se efectuarán de manera mensual hasta completar el término de la vigencia del contrato, con una garantía de 30 días naturales contados a partir de la terminación de las actividades mensuales, aplicando tratamientos adicionales de garantía en caso de ser necesario, atendiendo los reportes generados en las Unidades por deficiencias del control de fauna nociva.

Para todos los trabajos se consideran equipos de protección personal, herramientas, materiales y mano de obra a cualquier nivel (incluyendo áreas de alto riesgo o contaminadas).

MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS

MÉTODOS RESIDUALES

Es el método básico para el control de insectos rastreros, pero no deberá ser el único para lograr el éxito.

Este método es muy útil como preventivo y correctivo, puesto que deja un efecto prolongado en el área tratada dependiendo de:

- El ingrediente activo (tiempo de vida media del ingrediente activo).
- La formulación, (polvo seco, polvo humectable, microencapsulado, CE.)
- El equipo de aspersión aplicada (tamaño de gota producida).
- El tipo de superficie tratada (madera, cemento, mosaico, enladrillado).
- El sitio de aplicación (interiores o exteriores)

El equipo a utilizarse es el aspersor convencional.

El término "insecticida residual" se refiere a los productos que al ser aplicados perduran en su efecto por varias horas o semanas.

Los productos residuales se aplican en áreas específicas de grietas, hendiduras, pisos, paredes, orillas, partes bajas de muebles y sitios de refugio de insectos.

TRATAMIENTOS ESPACIALES O NEBULIZACIÓN

Estos tratamientos son útiles para reducir poblaciones de plagas y llegar a todos aquellos espacios como plafones, drenajes, conductos de aire acondicionado, elevadores, ductos y locales con techos muy altos o espacios muy grandes, donde se desea un tratamiento rápido, o bien a donde una aplicación por medio de aspersión normalmente no llega.

Las nebulizaciones son un gran auxiliar como tratamiento correctivo debido al efecto de choque inmediato que tienen, ya que ayudan a sacar de su refugio a los insectos rastreros obligándolos a que circulen por superficies previamente tratadas con un insecticida residual.

Es importante señalar que debido al tamaño de la gota del producto, el tratamiento espacial o nebulización no tiene efecto residual en las áreas tratadas.



ANEXO TÉCNICO

Existen diferentes maneras de aplicar la nebulización:

A) Nebulización en frío

Micronizadores (gotas de 5 micras promedio).

Ultra Bajo Volúmen (gotas entre 20 y 30 micras)

B) Nebulización en caliente Termonebulización (gotas entre 0.5 y 2 micras).

TRATAMIENTOS CON CEBOS Y TRAMPAS ADHESIVAS

En las unidades hospitalarias existen áreas delicadas como las estériles, terapia intensiva, cuneros, hematología, y también áreas para preparación de alimentos, en donde no es posible la aplicación de insecticidas residuales y en las que es necesario aplicar un control correctivo.

En estas áreas, el uso de trampas adhesivas, cebos.

PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO PARA CONTROL DE INSECTOS EN AREAS ESPECIFICAS

Todos los procedimientos de fumigación deberán ser coordinados por los jefes de conservación de unidad en común acuerdo con los diferentes jefes de servicios de las unidades y estos a su vez deberán de validar el tipo de fumigación que sea aplicada firmando de conformidad en la orden de servicio.

ÁREAS DE DIETOLOGÍA

A) Coordinación del servicio de control de fauna nociva con la Jefa de Dietología y con el Jefe del Almacén de Víveres, para acordar día, horario y procedimiento del tratamiento.

B) Efectuar una inspección para conocer la problemática: grado de infestación, especie de plaga, factores que favorecen la infestación y verificar que no haya alimentos ni utensilios expuestos.

C) Aplicación de insecticidas en polvo o cebos específicos en instalaciones eléctricas donde no es posible aplicar soluciones insecticidas acuosas.

D) Aplicación de un producto residual con aspersor manual de presión o con nebulización en frío en sitios oscuros, cálidos, lugares de refugio y de reproducción de plagas, vías de acceso, tránsito y donde acostumbren posarse (en muros, techos, drenaje, vigas, tuberías, alacenas, anaqueles, fregaderos y cualquier otro lugar que el técnico aplicador considere importante aplicar.

E) Explicar y recomendar medidas de higiene y seguridad a realizar en el lugar, después del tratamiento recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas específicas.

F) Recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas.

ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS



ANEXO TÉCNICO

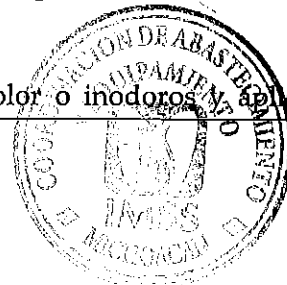
- A) Coordinación con el jefe del servicio para explicar el tratamiento y características del producto, y conocer los cubículos con enfermos delicados y áreas donde no se puede tener acceso por alto riesgo.
- B) Aplicación residual con aspersor manual (utilizando un producto sin olor y con el mínimo de solventes) en las orillas de los muros, bajo los muebles, rincones, zoclos, orillas de ventanas, hendiduras, etc., y lugares que el técnico considere necesarios tratar.
- C) Aplicación exhaustivas en los cuartos sépticos, locales de guarda de material de intendencia, ductos de los pisos, central de enfermeras, baños, lavabos, etcétera.
- D) Aplicación de trampas adhesivas o cebos para hormigas, o cebo para cucarachas según se requiera, en lugares delicados donde no es posible la utilización de otro tipo de insecticidas.
- E) Recomendar medidas de seguridad, sanitarias, físicas, mecánicas, etc., para prevención y control.
- F) Recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas.

ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICAS

- A) Coordinación con el jefe del servicio para realizar una inspección y determinar nivel de infestación, horario más adecuado para el tratamiento, tipo de producto apropiado a utilizar, medidas de higiene y seguridad necesarias antes, durante y después del tratamiento.
- B) Aplicación de trampas adhesivas o cebos para hormigas, o cebo para cucarachas según se requiera, en lugares delicados donde no es posible la utilización de otro tipo de insecticidas.
- C) Aplicación con aspersor manual en áreas donde sea posible aplicar un insecticida residual sin olor, baja toxicidad, baja residualidad, biodegradable. La aplicación debe ser en forma localizada exclusivamente en sitios como esquinas, debajo de tarjas, lavabos muebles varios, sin contaminar áreas aledañas.
- D) Aplicación de insecticida residual sin olor o bajo olor, baja toxicidad, bípodegradable, en sépticos, baño, lavabos, central de enfermeras y en la totalidad de locales que no hayan sido considerados de riesgo, en coordinación con el Jefe del Servicio de Pediatría.
- E) Recomendaciones de medidas de seguridad e higiene para después del tratamiento realizado.
- F) Recabar firma del jefe de servicio en estas áreas.

ÁREAS CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- A) Coordinarse con el jefe del servicio donde se localicen las instalaciones eléctricas objeto del tratamiento y explicarle las características de los productos, riesgos y medidas de seguridad a efectuar antes, durante y después del tratamiento.
- B) Aplicación de polvos secos insecticidas de baja toxicidad, bajo olor o inodoros, aplicación de cebos



ANEXO TÉCNICO

insecticidas con formulaciones específicas para cucarachas o para hormigas.

Los espolvoreadores y aplicadores de cebos son específicos.

Nota: evitar el uso de aspersiones acuosas en instalaciones eléctricas, para no provocar un cortocircuito con riesgo de incendio, o descomposturas de equipos eléctricos.

C) Recabar la firma del jefe o responsable del Área o del servicio, de aceptación de haberse efectuado el tratamiento.

ÁREAS DE BAÑOS Y VESTIDORES

A) Coordinación con el responsable del control del guardarropa (lockers) ya sean de enfermeras, intendencia, médicos, generales, etc., para acordar horario y día más adecuado para el tratamiento, explicación del tipo de productos, riesgos, medidas antes, durante y después del tratamiento.

B) Con equipo de nebulización en frío, aplicar un insecticida residual de baja toxicidad con poder de desalojo o irritante a los insectos y bajo riesgo a los humanos.

Efectuar la nebulización en los rincones, atrás de los guardarropas, alrededor de los muros, orillas de plafón y piso.

C) Dar a los usuarios recomendaciones sobre medidas de seguridad e higiene para prevenir reinfestaciones en estas áreas.

D) Recabar firma del jefe responsable del área o servicio, de aceptación de haberse realizado el tratamiento.

ÁREAS EXTERIORES CONSTRUIDAS

A) Coordinación con las autoridades del hospital para la explicación y realización del servicio, mencionando tipo de plagas a controlar, características físico-químicas de los productos, horarios de aplicación, medidas de seguridad, etcétera.

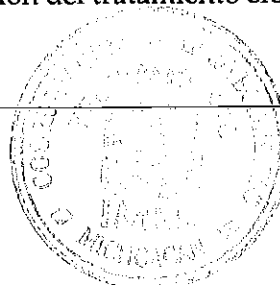
B) Aplicación de insecticidas residuales de mediana o larga residualidad con aspersor manual o motorizada, dependiendo el tamaño del área.

La aplicación se efectuará alrededor de los inmuebles a nivel del piso y alrededor de ventanas, puertas, drenajes, muros, pasillos externos y en áreas donde el técnico aplicador considere necesario el tratamiento.

C) Dar recomendaciones para prevenir y controlar las reinfestaciones y medidas de higiene y seguridad para después del tratamiento.

D) Recabar firma del Jefe de Conservación de Unidad de aceptación del tratamiento efectuado a estos lugares.

ÁREAS DE JARDINES



ANEXO TÉCNICO

- A) Coordinación con el responsable de las áreas jardinadas para acordar día, horario y tratamiento a realizar.
- B) Efectuar una inspección para conocer plagas existentes, nivel de infestación, tipo de productos requeridos, etcétera.
- C) Aplicación con aspersión manual o con aspersora motorizada según tamaño de áreas y tipo de jardín, utilizando insecticidas residuales y/o fungicidas requeridos según inspección previa.
- D) Recomendaciones al responsable de áreas jardinadas, para conservación de las mismas y prevención de reinfestación.
- E) Recabar la firma del Jefe de Conservación de Unidad, de aceptación del tratamiento realizado a los jardines.

CONTROL DE INSECTOS VOLADORES EN INTERIORES Y EXTERIORES

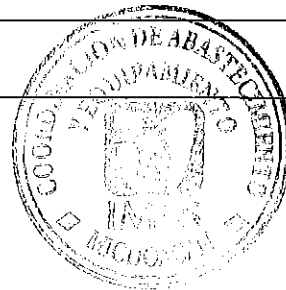
- A) Coordinación con el responsable del área infestada para explicarle el tratamiento, acordar horario, día y producto más adecuado de acuerdo a inspección conjunta realizada.
- B) Aplicación de cebos mosquicidas específicos en áreas fuera del alcance de personas inexpertas, ni riesgos de contaminación a los alimentos, utensilios, mobiliario, etc. La aplicación se efectúa en forma localizada y en lugares estratégicamente seleccionados.
- C) En caso necesario, se realizarán aplicaciones residuales en muros donde descansan, duermen o se posan. Según problemáticas también se aplican en alambres o cables donde se detectan señales de infestación.
- D) En lugares como depósitos de ropa sucia, almacenes, tránsito de basura, etc. Se efectuarán aspersiones residuales con productos de larga residualidad.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:
NO APLICA



ANEXO TÉCNICO

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Para efecto de la prestación del servicio el proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conoce y aplica las siguientes normas

- NOM-178-SSA1-1998
- NOM-256-SSA1-2012
- NOM-232-SSA1-2009

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA



ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de los "SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN" HGR1 CHARO, HGZ. 83 MORELIA, UMF 50 MARAVATIO, UMF 75 MORELIA, UMAA MORELIA, UMF 42 CUITZEO, UMF 79 TLALPUJAHUA., UMF 71 CFE MORELIA, UMF 70 ZINAPECUAROALMACEN OOAD MICHOACAN MORELIA, UMF 61 TUZANTLA, UMF 37 ANGANGUEO, UMFH 19 CIUDAD HIDALGO, SUB DELEGACION ZITACUARO, UMFH 18 ZITACUARO, UMF 10 JUNGAPERO, UMF 48 HUETAMO, HGSZ 24 PEDERNALES, UMFH 20 PATZCUARO, UMFH 25 PURUARAN, UMF 65 VILLAMADERO, UMF 74 TACAMBARO, UMF 84 TACICUARO, HGZ 4 ZAMORA, TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA, GUARDERIA IMSS ZAMORA, SUBDELEGACION ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, UMF 77 LA PIEDAD, HGSZ 17 LOS REYES, UMF 28 SANTA CLARA, UMF 13 COTIJA, CSS LOS REYES, SUBDELEGACION URUAPAN, CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN, HGZ 8 URUAPAN, UMF 73 URUAPAN, UMF 76 URUAPAN, UMF 81 URUAPAN, UMFH 26 TARETAN, UMF 57 TANCITARO, HGSZ 9 APATZINGAN, UMF 58 TEPALCATEPEC, UMF 40 COALCOMAN, UMF 11 NUEVA ITALIA, UMF 52 NUEVO URECHO, UMF 46 LA HUACANA , UMF.43 CHURUMUCO , HGZ 12 LAZARO CARDENAS , UMF 23 INFIERNILLO , UMF 78 LAS PALMAS , UMF 27 LA MIRA , UMF 31 GUACAMAYAS, CSS LAZARO CARDENAS , GUARDERÍA LAZARO CARDENAS , SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS, CECAPRO LAZARO CARDENAS, HGZ 2 ZACAPU, UMFH 64 PURUANDIRO, UMF 3 QUIROGA, UMF 54 PUREPERO, UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU, OFICINAS ADMINISTRATIVAS OOAD, UMF 80 MORELIA, TEATRO "STELLA INDA" MORELIA, ALBERCA Y CSS MORELIA, CENTRO DE CAPACITACION MORELIA, TIENDA IMSS MORELIA, GUARDERIA MORELIA, CIBIMI MORELIA, SUBDELEGACION MORELIA, DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA, DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA, UMF 85 TARIMBARO, para el ejercicio 2022:

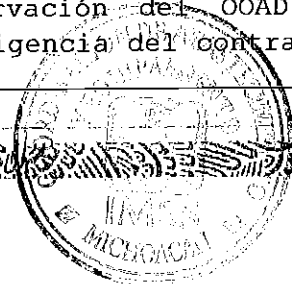
a) Vigencia de la contratación

El inicio será a partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el día 31 de Diciembre del 2022.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" cuyas características, especificaciones y lugares que se describen en el Anexo Técnico dentro de los plazos señalados en el calendario, conforme a lo siguiente:

a) El plazo de ejecución será a partir de la notificación del fallo al 31 de Diciembre del 2022. De acuerdo al "Programa calendarizado para la realización del servicio de control de fauna nociva 2022" que deberá proporcionando por el Departamento de Conservación del OOAD Regional Michoacán dentro de los primeros 7 días de la vigencia del contrato.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales



b) Los servicios se realizarán en los domicilios de cada una de las unidades descritas en el "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico.

c) Se anexa relación de cada uno de los responsables de la recepción de los servicios de donde se realizará el servicio contenido en el Anexo Técnico.

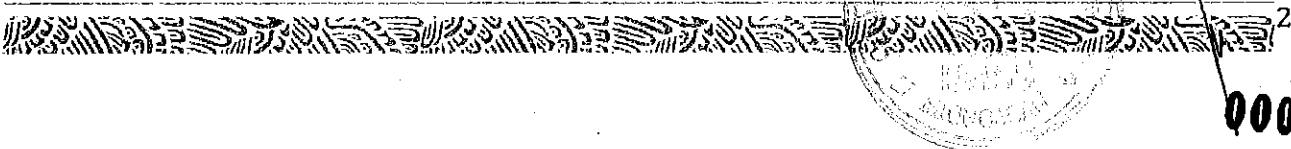
d) La cantidad total de servicios a otorgar para cada unidad será definida por el Jefe de Conservación de Unidad en función a su presupuesto autorizado.

e) Previo al inicio de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" deberá presentarse ante el jefe de conservación de unidad o responsable de esta y obtener su autorización para iniciar el servicio correspondiente, debiendo portar identificación oficial y un gafete con nombre y fotografía que lo acredite como trabajador de "EL PROVEEDOR" responsable, debiendo presentar todos los productos a utilizar para la realización del servicio que le fueron aceptados por "EL INSTITUTO"

f) "EL PROVEEDOR" designara al personal responsable aplicador que realizará el control de plagas y/o técnico autorizado responsable del servicio y supervisión del mismo de acuerdo al numeral 8.11 de la norma NOM-256-SSA1-2012, EL CUAL DEBE DE ESTAR CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO ESTA LABOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.4.2 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-256-SSA1-2012 "CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADO A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS".

g) En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida anual o por necesidades reales de las frecuencias con que se requiera controlar / abatir una plaga en las diferentes unidades, "EL PROVEEDOR" se obliga a acudir en un término de 48 hrs. después de recibir la solicitud vía telefónica, correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato.

h) "EL PROVEEDOR" debe presentar carta firmada por el representante legal, en donde especifique: dirección electrónica, números de teléfonos en el cual se establezca la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario laboral. La impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el servicio será tomado como constancia de que el servicio ha sido solicitado, y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo de 48 hrs. para la realización de la atención al servicio correctivo y en su caso la



000011



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales



aplicación de penalizaciones correspondientes.

i) **EL PROVEEDOR** asume la responsabilidad ante la autoridad sanitaria de los riesgos y daños a la salud que ocasionen por el desarrollo de su servicio y en su caso, de restauración conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

j) En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la presencia de **"EL PROVEEDOR"** para tratar asuntos relacionados con el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Av. Madero Poniente No. 1200, Colonia Centro, Morelia, Michoacán de Ocampo o en cualquier otro lugar donde se haya realizado o se requiera el servicio en la fecha y hora en que le haya sido señalada.

k) **"EL PROVEEDOR"** debe presentar Licencia Sanitaria de Servicios Urbanos de Fumigación vigente conforme a formato **"LICENCIA SANITARIA"**.

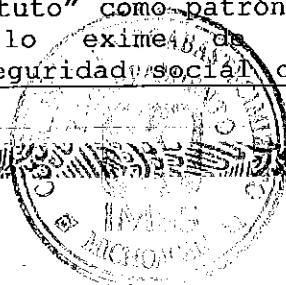
m) En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

n) Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual por parte del Jefe de Conservación de Unidad en Turno, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

o) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

p) Las partes convienen en que **"el Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el licitante, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación de los servicios, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"el proveedor"**, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los bienes del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **"el Instituto"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"el Instituto"** como patrón, ni a un sustituto, y **"el proveedor"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales



especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

q) El proveedor deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. Para tal efecto, el licitante que resulte adjudicado deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el "Instituto".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Método Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas vigente.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

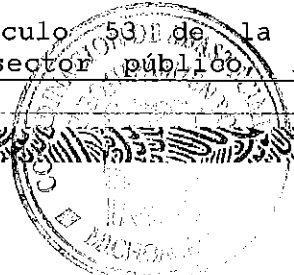
No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO"

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales



convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los servicios que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado, el administrador del contrato aplicara una pena convencional del 2.5 %. La aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL:

$$Pca = \%d (2.5) \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

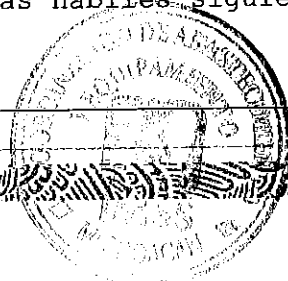
nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

PENAS DEDUCTIVAS





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales

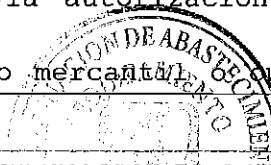


DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZA-CION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil de cualquier



000013



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales



situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando habiendo transcurrido 5 (cinco) días naturales después de la fecha programada o acuerdo de reprogramación para la realización del servicio "EL PROVEEDOR" no se presente a realizar el mismo si así lo determina el administrador del contrato.
9. Cuando después de 3 (tres) días naturales de haber recibido la notificación por parte del personal de "EL INSTITUTO" por existir un servicio mal ejecutado el proveedor no acuda a realizar un servicio por garantía para dar atención a la solicitud.

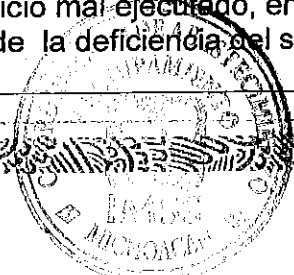
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El instituto, por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad, solicitará directamente al proveedor, de forma inmediata vía correo electrónico, al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problemas de calidad en el servicio, que resuelva la problemática presente. El licitante se compromete a garantizar cada uno de sus servicios en el entendido de que si hubiere algún reporte por la mala ejecución de los servicios por parte de las áreas usuarias, volverá a realizarlos sin costo alguno para el Instituto, independientemente de responder por cada una de las garantías estipuladas en los conceptos que así lo requieren.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

• Plazo para notificar al proveedor.

Quando exista un servicio mal ejecutado el Instituto notificará al proveedor vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, dentro de un plazo de 3 días naturales posteriores a la detección de la deficiencia u omisión de los servicios, debiendo acudir personal del proveedor hasta la unidad y realizar el servicio mal ejecutado, en un plazo máximo de 24 hrs. contados a partir de la hora de notificación de la deficiencia del servicio





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales



• Periodo de garantía.

El licitante se compromete a garantizar cada uno de sus servicios en el entendido de que si hubiese algún reporte por la mala ejecución de los servicios por parte de las áreas usuarias, volverá a realizarlos sin costo alguno para el Instituto, independientemente de responder por cada una de las garantías estipuladas en los conceptos que así lo requieren.

• Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Cuando exista un servicio correctivo el Instituto notificará al proveedor vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado del proveedor hasta la unidad y reparar, en un plazo máximo de 24 Hrs. contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del equipo

• Garantía de cumplimiento a través de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.: 10% (porciento).

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Moneda Nacional, pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

CUENTA PREI

42062511.- Servicios de Jardinería y fumigación

CUENTA CONAC

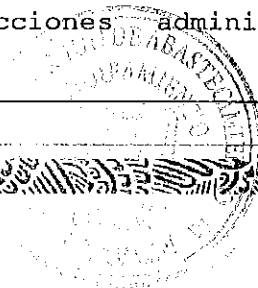
51350010

CONCEPTO:

Pagos para cubrir el costo de los servicios que se contraten por concepto de control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:



000014



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales



1. Acta Entrega-Recepción.

La entrega-recepción de los servicios de "Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva" se realizará máxima al día siguiente posterior al término de cada uno de los servicios mensuales contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. _____, PARA LA UNIDAD: _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

*LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENCADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN JUICIO Y, POR COMPROBOS ANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIDIOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, REDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA _____ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

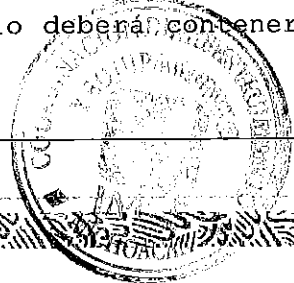
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

2. Elaborar y firmar la orden de Servicio (pudiendo ser esta una orden de servicio membretada del proveedor) al término de cada servicio preventivo o correctivo, dicha orden de servicio deberá contener como mínimo;

Datos de la Unidad Medica





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y
Servicios Generales



- Delegación, Localidad, Nombre y número de la Unidad Médica

Datos generales

- Numero de contrato
- Lugar, Fecha y Hora de la ejecución del servicio
- El tipo de servicio preventivo o correctivo, para el caso de servicios preventivos deberá especificar la fecha correspondiente al calendario de servicios preventivos anual autorizado.
- El producto utilizado para la fumigación o control de fauna nociva, dilución, método de aplicación, área donde se aplica dicho producto
- Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios; Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de Unidad
- Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del área usuaria
- Nombre completo y firma del técnico asignado por el prestador del servicio

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



Elaboro:
Jose Luis Orozco Corona